



BELLAVISTA
confía en ti

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 025-2020-MDB

Bellavista, 29 de setiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: La Solicitud efectuada por la primera regidora, señora FRIDA ANTOANETTE VALDERRAMA CARBONERO, en la sesión ordinaria de Concejo realizada en la fecha; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la primera regidora, señora **Frida Antoanette Valderrama Carbonero**, en atención a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972- en el inciso 2) del artículo 10º referido a la formulación de pedidos y mociones de orden del día, para que sea atendida la invitación remitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, para que la Municipalidad Distrital de Bellavista se **inscriba y participe en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en adelante Sello Municipal.**

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las personas; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 10º Y EL ARTÍCULO 17º DE LA LEY ORGÁNICA DE

MUNICIPALIDADES -LEY N° 27972-, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor alcalde **DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO** la inscripción de la Municipalidad Distrital de Bellavista al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar las metas asignadas al distrito de Bellavista, para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Las metas propuestas para el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal son las que a continuación se detallan:

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA – OGTI	0%	5%	Hasta 31 de enero de 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.		0	3	Hasta 31 de enero de 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas	Un Centro Integral de Atención al Adulto	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero de 2021

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
		mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.				
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.		23.03%	55.68%	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P7b	Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	10.11%	42.12%	Hasta 31 de diciembre de 2020
Intervenciones Transversal	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS-DGDAPS-PCA	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

N.C. = No corresponde

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como primer integrante y responsable del Equipo Técnico Municipal al señor **ISRAEL CAFFO PACHECO**, Gerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a los miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- a) GERMAN PIERRE BAILLY GONZALES
- b) MARIO HUGO EYZAGUIRRE VALDIVIA

Quienes como primera tarea la realizarán las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
.....
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

.....
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE